ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

DEPENDENCIA:	Oficina de Promoción Turística — Municipio de San José de Cúcuta
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa - Contrato interadministrativo
NÚMERO DE PROCESO:	OPT-CI-004-2026
OBJETO CONTRACTUAL:	2026PT-52 DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CÚCUTA CIUDAD DESTINO, MEDIANTE ACTIVACIONES TERRITORIALES Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y COMERCIALES DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA
FECHA DE ELABORACIÓN:	02 de octubre de 2026

La Oficina de Promoción Turística del Municipio de San José de Cúcuta procede a verificar la idoneidad jurídica, la capacidad y la experiencia de la EMPRESA DE EXPOSICIÓN DE CÚCUTA CIUDAD DESTINO S.A.S., con sigla WORLD GO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 901.990.330-0 y representada legalmente por RONALD EDUARDO PANCHA VIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.738.521, con el fin de establecer si reúne las condiciones exigidas en el numeral 1.2 del estudio previo para celebrar el contrato interadministrativo cuyo objeto se describe en el encabezado. Para el efecto se revisaron los documentos aportados con la propuesta técnica y económica, con los siguientes resultados:

1. IDONEIDAD JURÍDICA

La EMPRESA DE EXPOSICIÓN DE CÚCUTA CIUDAD DESTINO S.A.S. es una sociedad de economía mixta del orden municipal, constituida bajo el tipo de sociedad por acciones simplificada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su creación fue autorizada por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 012 del 24 de abril de 2025, en ejercicio de la atribución del numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política. Fue constituida mediante acta del 15 de septiembre de 2025 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 18 de septiembre de 2025, bajo el No. 94032474 del Libro IX.

El Municipio de San José de Cúcuta es su accionista mayoritario, con una participación del cincuenta y dos por ciento (52%) del capital. En consecuencia, la sociedad tiene la condición de entidad estatal en los términos del literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que comprende las sociedades de economía mixta

en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), y en concordancia con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998. Se cumple, por tanto, el presupuesto orgánico del contrato interadministrativo: que ambos extremos de la relación sean entidades estatales.

La sociedad se rige por sus estatutos, por la Ley 1258 de 2008 y por el Código de Comercio. En materia contractual, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a las sociedades de economía mixta con participación estatal superior al cincuenta por ciento (50%), salvo las que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, que se rigen por las normas aplicables a su actividad. Este régimen determina las reglas que deberá aplicar en las contrataciones derivadas del contrato, junto con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

1.3 Relación directa entre las obligaciones del contrato y el objeto de la entidad

El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, condiciona la contratación directa de los contratos interadministrativos a que las obligaciones derivadas de ellos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. El objeto social de la sociedad, según sus estatutos, consiste en: *"Toda actividad de naturaleza industrial y comercial y lícita encaminadas a la planeación, gestión, dirección, evaluación y ejecución de programas, proyectos, planes y políticas de desarrollo con enfoque productivo y comercial para posicionar a Cúcuta como ciudad destino y la región como vitrina del turismo corporativo de negocios e inversión regional, nacional y extranjera".*

En desarrollo de ese objeto, los estatutos la facultan, entre otras actividades, para adelantar la gestión logística y operativa de eventos, ferias y conciertos; diseñar, planear, gestionar y producir eventos de carácter cultural, artístico, industrial, deportivo y religioso; promocionar y operar la logística de eventos asociados a la estrategia "Cúcuta Ciudad Destino"; articular recursos públicos y privados para el desarrollo regional; y suscribir contratos y convenios interadministrativos. La correspondencia entre esas facultades y las fases del contrato es la siguiente:

Fase del contrato	Facultad estatutaria con la que guarda relación directa
Fase 1 – Planificación y diseño conceptual	Planeación, gestión y dirección de proyectos para posicionar a Cúcuta como ciudad destino (objeto principal).
Fase 2 – Producción, montaje y ambientación	Diseño, planeación, gestión y producción de eventos; gestión logística y operativa de eventos.
Fase 3 – Logística y operación en campo	Gestión logística y operativa de eventos y ferias.
Fase 4 – Circulación artística y cultural	Diseño, planeación, gestión y producción de eventos de carácter cultural y artístico.

Fase del contrato	Facultad estatutaria con la que guarda relación directa
Fase 5 – Desmonte, evaluación y cierre	Gestión logística y operativa de eventos; evaluación de programas y proyectos (objeto principal).

En consecuencia, las obligaciones del contrato no son conexas ni accesorias al objeto de la sociedad, sino que corresponden a su actividad principal: la estrategia de promoción de ciudad durante la temporada navideña es, precisamente, una de las actividades para cuya ejecución el Municipio autorizó su creación. Se acredita así la relación directa exigida por la ley.

El representante legal cuenta con facultades para comprometer a la sociedad según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta. La suscripción del presente contrato, por valor de $1.984.370.668,73, fue autorizada mediante junta directiva No. 013 del 21 de septiembre de 2026, conforme a los límites estatutarios.

Se verificó, además, que la sociedad y su representante legal no registran antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni medidas correctivas, según las consultas realizadas en los sistemas de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República (boletín de responsables fiscales, artículo 60 de la Ley 610 de 2000), la Policía Nacional y el Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016); que aportó la declaración de no encontrarse incursa en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés; y que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según certificación del revisor fiscal en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. EXPERIENCIA ACREDITADA

2.2 Experiencia propia de la sociedad

Durante la vigencia 2026, la sociedad ha celebrado con el Municipio de San José de Cúcuta los siguientes contratos:

No.	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado actual	Valor
1	ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2026PT40 DESARROLLAR LA FERIA DE CUCUTA 2026 MEDIANTE LA REALIZACION DESARROLLO ...	28/01/26	27/09/26	Finalizado	$ 3.192.229.265,00
2	ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2026PT41 DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS RECREATIVAS Y ...	10/07/26	9/09/26	Finalizado	$ 2.745.000.000,00

3	ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2026CP63 CONTRATAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN DESA ...	30/01/26	29/09/26	Finalizado	$ 903.441.928,00
4	ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2026PT39 PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE ...	26/01/26	25/03/26	Finalizado	$ 140.000.000,00
5	ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2026CP82 PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS REPRESENTATIVOS DEL GENERO GOSPEL DE ...	29/07/26	28/11/26	En ejecución	$ 712.545.834,00
TOTAL						$ 7.693.217.027,00

2.3 Experiencia del accionista privado

El numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 permite a las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La regla está prevista para el Registro Único de Proponentes, que no es exigible en la contratación directa (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015); por ello se aplica aquí como criterio orientador, y solo respecto de experiencia debidamente soportada. La sociedad, constituida el 15 de septiembre de 2025, aporta la experiencia de su accionista privado, la Asociación del Sector Motriz y sus Partes – ASOPARTES:

No.	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Departamento	Valor
1	SENA – Dirección General	Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DG-0001 de 2024.	8/10/2024	15/03/2025	Bogotá D. C.	$ 1.910.533.100
2	SENA – Dirección General	Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria DG-0001 de 2018.	31/07/2018	28/11/2018	Bogotá D. C.	$ 1.815.308.000
3	SENA – Dirección General	Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria DG01 de 2020.	13/07/2020	31/03/2021	Bogotá D. C.	$ 1.474.282.060
4	SENA – Dirección General	Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FCE.	15/10/2025	31/12/2025	Bogotá D. C.	$ 752.879.700

5	Cámara de Comercio de Norte de Santander	Aunar esfuerzos para fortalecer el conocimiento, la articulación y el desarrollo del sector correspondiente.	29/07/2024	26/12/2024	Norte de Santander	$ 108.000.000
6	Cámara de Comercio de Norte de Santander	Aunar esfuerzos para apoyar e implementar estrategias sectoriales orientadas al fortalecimiento empresarial.	20/05/2025	30/11/2025	Norte de Santander	$ 61.538.460
7	Cámara de Comercio de Cúcuta	Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades sectoriales de fortalecimiento empresarial e institucional.	25/10/2023	25/11/2023	Norte de Santander	$ 30.000.000
8	Metroparques – Antioquia	Contrato No. 4600069928, asociado a actividades de suministro, servicios y desarrollo económico.	31/05/2018	1/06/2018	Antioquia	$ 25.000.000
9	Metroparques – Antioquia	Contrato No. 4600069928, asociado a actividades de suministro, servicios y desarrollo económico.	31/05/2018	1/06/2018	Antioquia	$ 25.000.000
10	Alcaldía de San José de Cúcuta	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades institucionales y sectoriales.	10/11/2025	07/11/2025	Norte de Santander	$ 15.000.000
11	Cámara de Comercio de Santander	Aunar esfuerzos para la realización de Expopartes Oriente 2024 y Xtreme Fest Bucaramanga.	14/11/2024	14/12/2024	Santander	$ 15.000.000
12	Gobernación de Norte de Santander	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de actividades sectoriales.	7/11/2025	26/11/2025	Norte de Santander	$ 10.000.000
13	Cámara de Comercio de Santander	Aunar esfuerzos para adelantar acciones de organización y realización de evento sectorial.	22/08/2022	6/09/2022	Santander	$ 8.000.000
14	Cámara de Comercio de Norte de Santander	Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de fortalecimiento empresarial y sectorial.	19/03/2020	20/03/2020	Norte de Santander	$ 5.000.000
15	Cámara de Comercio de Santander	Aunar esfuerzos para la realización del Foro Puertas Bilaterales al Comercio Exterior.	12/10/2023	27/10/2023	Santander	$ 1.420.000

16	Cámara de Comercio del Valle del Cauca	Publicación de separata en la Revista Autos y Partes, incluida en la revista de la feria del sector.	2/06/2023	10/06/2023	Valle del Cauca	$ 1.190.000
17	Cámara de Comercio de Cúcuta / Asociación Empresarial de la Zona Caobos	Aunar esfuerzos para la organización y ejecución del evento “Parche Hamburguesero”, orientado a fomentar la formalización empresarial, impulsar el desarrollo económico y social de la región, fortalecer la competitividad local y la visibilidad institucional, y generar espacios de relacionamiento, oportunidades de negocio e impacto positivo en el sector gastronómico.	30/09/2025	17/10/2025	Norte de Santander	$ 7.200.000
TOTAL						$ 6.265.351.320

3. VERIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN

Criterio	Soporte	Resultado
Entidad estatal (participación estatal superior al 50%)	Acuerdo 012 de 2025; certificado de existencia y representación; certificación de composición accionaria (52%)	Cumple
Relación directa con el objeto de la entidad	Estatutos; correlación fases – facultades (numeral 1.3)	Cumple
Capacidad del representante legal y autorización del órgano social	Certificado de existencia y representación; junta directiva No. 013 del 21 de septiembre de 2026	Cumple
Ausencia de inhabilidades y antecedentes	Consultas y declaración juramentada	Cumple
Aportes a seguridad social y parafiscales	Certificación del revisor fiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002)	Cumple
Idoneidad y experiencia	Relación de los contratos ejecutados y de la experiencia de sus socios	Cumple

Con fundamento en lo anterior, la Oficina de Promoción Turística del Municipio de San José de Cúcuta hace constar que la EMPRESA DE EXPOSICIÓN DE CÚCUTA CIUDAD DESTINO S.A.S., con sigla WORLD GO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 901.990.330-0, **CUMPLE** con las condiciones de naturaleza jurídica,

relación directa con el objeto, capacidad, idoneidad y experiencia exigidas en el estudio previo para celebrar el contrato interadministrativo OPT-CI-004-2026 con el Municipio de San José de Cúcuta, verificados los soportes relacionados en la matriz anterior.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta.

LILIANA YARLEY SUÁREZ CARRILLO
Jefe de la Oficina de Promoción Turística

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyección Jurídica	LUIS FERNANDO LOPEZ CARRASCAL	Abogado Estructurador Contratista Secretaría General	
Proyección técnica	PEDRO LUIS ACERO RICO	Jefe de Almacén Secretaria General	
Proyección Financiera	JAVIER FIGUEROA FLOREZ	Estructurador Financiero Contratista Secretaría General	
Revisión	GLORIA CAROLINA VEGA DUARTE	Abogada Contratista Oficina de Promoción Turística	Carolina Vega D.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.